



Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad

DICTAMEN CSPTyM-007/2018-2021

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **10:00 horas del día 19 de marzo 2019 dos mil diecinueve**, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, estando presentes el Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez, Presidente, Licenciada Virginia Hernández Marín, Secretaria, Licenciado Armando López Ramírez, Licenciado José Luis Camacho Trejo Luna y Licenciado Alejandro García Sánchez, estos últimos tres en su carácter de vocales; para efectos de estudio y dictaminación sobre la solicitud de la empresa de seguridad privada "**Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, S.A. de C.V.**", para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato, Gto., la cual actúa por medio de su **Administrador Único, Luis Arévalo Valdez**; de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:-----

----- ANTECEDENTES: -----

ÚNICO.- Que en fecha 22 de febrero de 2019 del año 2019 dos mil diecinueve, fue recibido en la oficina de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., el oficio número DFE/113/2019, suscrito por el Doctor Héctor Enrique Corona León, Secretario del Honorable Ayuntamiento, dirigido al Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad; mediante el cual remite a esta Comisión, el oficio S.S.C./C.J./02892019, que firma el General José Luis Santos Nápoles, Secretario de Seguridad Ciudadana, recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve; con el fin de que esta Comisión determine si la empresa "**Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, S.A. de C.V.**", cumple con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el



Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad

Estado de Guanajuato y sus Municipios, y en virtud de ello, se puede otorgar la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en las modalidades señaladas en su petición.-----

-----CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.-Que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad en cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81 y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como, por lo estipulado en los artículos 28, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., es competente para conocer sobre la solicitud de mérito, así como para su estudio, análisis y consideraciones que resulten pertinentes para su dictaminación.-----

SEGUNDO.- Que el Secretario de Seguridad Ciudadana, General José Luis Santos Nápoles, en su oficio S.S.C./C.J./0289/2019, fechado el día 15 quince de febrero de 2019 dos mil diecinueve, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., el Doctor Héctor Enrique Corona León, manifiesta que la empresa "**Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, S.A. de C.V.**", REÚNE los requisitos para que le sea otorgada la conformidad por parte del Municipio de Guanajuato, Gto., para la prestación de los servicios de seguridad privada en las modalidades señaladas en su petición; mismos que establece el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en sus numerales 20, 21 y 22.-----

TERCERO.- Esta Comisión revisó el expediente de referencia y corrobora que efectivamente la empresa "**Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, S.A. de C.V.**", sí reúne los requisitos establecidos en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.:-----

-----D E T E R M I N A :-----

PRIMERO.- Por los antecedentes y consideraciones expuestos con antelación y, con fundamento en los ordenamientos normativos citados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos



Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad

viable que el Ayuntamiento otorgue la conformidad municipal a la que se refiere el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a la empresa “**Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, S.A. de C.V.**”, en las modalidades señaladas en su petición, toda vez que ésta reúne los requisitos establecidos por los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.-----

SEGUNDO.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para, en su caso, aprobación.-----

Así lo dictaminaron los CC. Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2018-2021, siendo las 11:00 horas del día de su inicio, firmado de conformidad al margen y al calce de los intervinientes. Conste.-----

REGIDOR CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ.
PRESIDENTE

REGIDORA VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN.
SECRETARIA

REGIDOR JOSÉ LUIS CAMACHO TREJO LUNA.
VOCAL

REGIDOR ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ.
VOCAL

REGIDOR ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ.
VOCAL